

Contrato No.	950098-2024	Fecha de elaboración:	07 de noviembre del 2024
Entidad contratante:	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID		
Nit:	890.980.136-6		
Nombre:	N/A		
Identificación:	N/A		
Razón social:	Green S&S Edge S.A.S		
Nit:	901196233-9		
La Doctora JOSEFA KATHERINE MANJARRES PINZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 53.081.223, quien de conformidad con el artículo 2.2.5.5.41 del decreto 1083 del 2015 fue nombrada Vicerrector de Docencia e Investigación mediante Resolución Nro. 202435000339 del 28 de mayo de 2024, delegada para contratar según resolución rectoral Nro. S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y que por Resolución 202435000455 del 12 de julio del 2024 “que justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas”, así como sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Vicerrector de Docencia e Investigación del POLITÉCNICO COLOMBIANO “JAIME ISAZA CADAVID , Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, con NIT. 890.980.136-6 , quien se denominará “ EL POLITÉCNICO ”, de una parte; y por la otra Green S&S Edge S.A.S , con NIT° 901196233-9 , quien se denominará EL CONTRATISTA , representada legalmente por GERMAN FELIPE NIETO JAIMES identificado con C.C. N° 80199503 declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, han acordado celebrar el presente contrato, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Adquisicion de una Workstation de alto rendimiento para el proyecto de investigacion "Modelado de cadenas de ADN a escala mesoscópica usando redes neuronales avanzadas para aplicaciones biomédicas y nanotecnológicas", y es respaldado por el Grupo de Investigación de Ciencias y Educación (GICED) de la Facultad de Ciencias y Educación.		
2) Plazo y lugar de ejecución:	30 días calendario desde el acta de inicio, una vez aprobadas las respectivas polizas sin superar el 15 de diciembre de 2024- Politecnico Jaime Isaza Cadavi, sede Medellin en Carrera 48 No. 7–151 P19-131		
3) Actividades y obligaciones:	<div>ACTIVIDADES:</div> <ul style="list-style-type: none">Realizar la entrega en el Laboratorio, ubicado en el Centro de laboratorios, Prácticas y Experimentación. Carrera 58 No.27B-125 Bloque 22 primer piso sede Bello (Antioquía), de todos los insumos y reactivos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido en los estudios previos, así mismo, en la fecha y hora acordada con el supervisor del contrato.Asegurar que los reactivos cumplan con todas las especificaciones técnicas acordadas en el contrato, incluyendo características, cantidad, pureza y cualquier otro requisito técnico relevante.Garantizar que los reactivos entregados cumplan con los estándares de calidad acordados y estén libres de vencimiento o cualquier otro tipo de afectación.Entregar toda la documentación relevante relacionada con los reactivos, incluyendo fichas de seguridad, certificados de calidad y cualquier otra información necesaria para su uso <div>GENERALES:</div> <div>1- Presentar informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago.</div>		

	<p>2- Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral.</p> <p>3- Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.</p> <p>4- Para cada pago presentar la factura equivalente (FFN74).</p> <p>5- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.</p> <p>ESPECÍFICAS</p> <p>1- Cumplir con los plazos de entrega establecidos en el contrato para garantizar que la workstation se entregue dentro del tiempo acordado y esté disponible para su uso según lo programado.</p> <p>2- Entregar toda la documentación necesaria para la instalación y operación de la workstation, incluyendo manuales de usuario, certificados de garantía, instrucciones técnicas y cualquier otra información relevante para su funcionamiento.</p> <p>3- Ofrecer una garantía adecuada, cubriendo defectos de fabricación y problemas de funcionamiento durante un período especificado después de la entrega. Además, asegurar el acceso a soporte técnico en caso de incidencias durante el uso del equipo.</p> <p>GESTION AMBIENTAL</p> <p>1- Contar con licencia ambiental y permisos vigentes, si la actividad específica a realizar lo requiere.</p> <p>2- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique.</p> <p>3- Utilizar los productos o materias primas amigables con el medio ambiente.</p> <p>4- Demostrar las competencias del personal en las actividades a desarrollar.</p> <p>5- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.</p> <p>6- Para el transporte de productos e insumos en vehículos, se debe cumplir con la normatividad aplicable.</p> <p>7- Cuando el proceso implique el suministro de insumos agropecuarios y alimentos para consumo humano o animal, se deberá contar con registro ICA e INVIMA y se deberán suministrar hojas de seguridad y/o ficha técnica del producto (cuando aplique).</p> <p>8- Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.</p> <p>9- Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto.</p> <p>10- En caso de accidente de carácter ambiental, la empresa debe establecer y ejecutar un plan de emergencias o procedimiento de actuación.</p> <p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>1- (PERSONA JURIDICA) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</p> <p>2- (PERSONA JURIDICA) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y hacer llegar copia virtual a seguridadysalud@elpoli.edu.co</p> <p>3- (PERSONA JURIDICA) Realizar actividades de prevención y promoción en SST</p> <p>4- (PERSONA JURIDICA) Realizar entrega de dotación, inspección y capacitación de los Equipos de Protección Personal –EPP- según la labor que se vaya a desempeñar</p> <p>5- (PERSONA JURIDICA) Fomentar y permitir la participación en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>6- (PERSONA JURIDICA) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p> <p>7- (PERSONA JURIDICA) Designar un responsable de SST</p> <p>8- (PERSONA JURIDICA) Tener implementado el SG-SST según los criterios definidos en el Manual para Contratistas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.</p> <p>Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID</p>
4) Valor:	Veintisiete millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos noventa pesos con IVA incluido \$27.288.990 Recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal 1000220898 de la vigencia 2024 (IDEA)
5) Forma de pago:	Unico pago a los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes y de la factura, con el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Politécnico; en todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Institución.
6) Garantía:	El contratista deberá constituir a favor de la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6, de acuerdo con

	<p>uno de los mecanismos de cobertura del riesgo consagrados en la normatividad vigente o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única a favor de entidades estatales, que avale entre otros, los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más• Póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos, Mínimo el 50% del valor del contrato. vigencia por el plazo del contrato mínimo de 1 año mas
7) SUPERVISIÓN	<p>Se designa como supervisor del contrato que se derive del presente proceso de contratación directa a Stiven Villada Gil, identificado/a con C.C. 8104092, en su calidad de Docente Ocasional Tiempo Completo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, o quién ejerza su cargo, o quien designe el ordenador del gasto. Datos de contacto: E-mail svillada@elpoli.edu.co PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR (a), entre otras: 1) Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Resolver las dudas que tenga LA CONTRATISTA, respecto del desarrollo del objeto contractual y de la información o logística necesaria para su cumplimiento. 3. Suministrar oportunamente la información de la Institución que sirva al contratista para el desarrollo de su objeto contractual. 4. Recibir y aprobar, los informes presentados por EL CONTRATISTA relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Presentar las observaciones que juzgue convenientes. 6. Certificar el cumplimiento del objeto del contrato para proceder a los respectivos pagos. 7. Estar atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la viabilidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo. 8. Vigilará que no haya retrasos en la ejecución del objeto del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del mismo y en general verificará que éste se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. 9. Firmar el Acta de Inicio con EL CONTRATISTA. 10) Acordar con EL CONTRATISTA el plan de trabajo una vez suscrita el acta de inicio.</p>
8) Cláusulas excepcionales:	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>
9) Causales de Terminación:	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. iv) por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente contrato Y/o estudios previos y demás establecidas en la normatividad vigente.</p>
10) Multas:	<p>EL POLITÉCNICO está facultado para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</p>
11) Cláusula penal:	<p>El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora</p>
12) Documentos integrantes del contrato:	<p>Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual por las Partes. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.</p>
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, mediante firma electrónica por el SECOP ii; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>

14) Indemnidad	EL CONTRATISTA deberá mantener a EL POLITÉCNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL POLITÉCNICO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL POLITÉCNICO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL POLITÉCNICO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.
19) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL POLITÉCNICO, en la dirección Carrera 48 No. 7-151, Medellín, Antioquia o al correo electrónico del supervisor del contrato, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@elpoli.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en la hoja de vida de la función pública.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	SANTIAGO RESTREPO PEREZ Abogado contratista Coordinación de Adquisiciones.		07-11-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			